

Presupuesto Aprobado
Formato 1a
Definición del Proyecto Específico

OF18 Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

Nombre y Clave del Proyecto	Tipo de proyecto	Fecha de elaboración
T181010 Programa integral de gestión de datos personales	Creación	30/06/23

Fuente de financiamiento	Presupuesto	Fecha de inicio	Fecha de termino	¿Este proyecto tuvo recursos en el año anterior?	¿Tendra continuidad en el siguiente ejercicio?
INE	9,682,151	1/01/24	31/12/24	Si	Si

Definición del proyecto específico	
Objetivo estratégico 2016 - 2026	Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país.
Proyecto estratégico 2016 - 2026	T Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales
Objetivo	Contribuir a la implementación del Programa de Protección de datos personales mediante acciones de capacitación; revisión de calidad de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición; ejecución de auditorías de control interno y verificaciones de los principios, deberes y obligaciones; así como garantizar la operación de la Plataforma para la Medición, Evaluación y Monitoreo del Cumplimiento en Protección de Datos Personales (PEC), con la finalidad de acreditar su cumplimiento y rendir cuentas a los titulares y al Órgano Garante
Alcance	Establecer y mantener a nivel institucional el Programa de protección de datos personales, sus mecanismos de supervisión y vigilancia, con la finalidad de coadyuvar en la dirección, operación y control sistemático y continuo de los datos personales en los procesos institucionales, a través de acciones a nivel central y desconcentrado
Justificación	Con la entrada en vigor de la LGPDPPSO, el INE para acreditar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones establecidos debe implementar los mecanismos que se listan a continuación (artículo 30): elaborar políticas y programas de protección de datos personales; capacitación y actualización del personal sobre las obligaciones y demás deberes en la materia; revisión periódica de las políticas y programas de seguridad de datos personales; establecer un sistema de supervisión y vigilancia interna y/o externa, incluyendo auditorías, para comprobar el cumplimiento de las políticas de protección de datos personales; diseñar, desarrollar e implementar políticas públicas, programas, servicios, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento de datos personales con privacidad desde diseño y por defecto.
Fundamento	Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos artículo 8
Atribución	Artículos 6° y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 47 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 30 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos Personales.

